

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11823

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 333/1977, promovido por «Castrol Limited».**

En el recurso contencioso-administrativo número 333/1977, interpuesto por la Audiencia Territorial de Madrid por «Castrol Limited», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Castrol Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, que denegó la inscripción de la marca número seiscientos seis mil cuatrocientos nueve Magna, a favor de aquélla, así como contra la resolución de veinte de enero de mil novecientos setenta y siete que resolvió expresamente el recurso de reposición, debemos declarar y la declaramos nula por no ajustarse a derecho, declarando, en consecuencia, la procedencia de la inscripción de dicha marca, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11824

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 691/1977, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales».**

En el recurso contencioso-administrativo número 691/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de la Compañía Mercantil «Especialidades Latinas Medicamentos Universales» (Elmun, S. A.), frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición en forma tácita primero y expresamente en veintuno de octubre de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió protección registral a la marca «Aterolip», para distinguir en clase quinta y con el número seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y uno, una especialidad farmacéutica, debemos declarar y declaramos su conformidad a derecho; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11825

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 635/78, promovido por don Juan Vicente Llorens Badenes.**

En el recurso contencioso-administrativo número 635/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Vicente Llorens Badenes contra resolución de este Registro de 21 de diciembre de 1978, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Llorens Badenes, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis y el presunto que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, acuerdo por los que el mentado Registro concedió a favor de don José Sánchez Durán, la marca denominativa y gráfica «Boy Little» y debajo J. Sánchez Durán-Rota, número seiscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, para distinguir productos de la clase veinticinco del nomenclátor, concretamente «confecciones de todas clases especialmente para niños», declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11826

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 63/78, promovido por «Sony Corporation».**

En el recurso contencioso-administrativo número 63/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sony Corporation», contra resolución de este Registro de 1 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Sony Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el nombre comercial número seenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, «Comercial Sonex, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que dicho acto es ajustado a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11827

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 901/78, promovido por «Laboratorios Berenguer-Beneyto, S. A.».**

En el recurso contencioso-administrativo número 901/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Berenguer-Beneyto, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: